



ALFREDO ARRUIZ SOTÉS JAUNA,
ALKATEAREN EBAZPENA

RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE
DON ALFREDO ARRUIZ SOTÉS

Expte: 1754/2024

ASUNTO: aprobación del pliego regulador de la contratación de del suministro e instalación de una deshumectadora en las piscinas del complejo deportivo municipal Ugarrandia de Huarte

ANTECEDENTES:

La actual climatizadora deshumectadora de la piscina cubierta municipal no alcanza los porcentajes de humedad exigidos por la legislación vigente y constan varios apercibimientos de sanción por parte del departamento de Sanidad del Gobierno de Navarra al respecto

El Ayuntamiento de Huarte cuenta en sus presupuestos con la partida denominada 1 3420 6320007 KIROL ZERBITZUA: ADAPTACION NORMATIVA PLAYAS UGARRANDIA. La consignación presupuestaria queda condicionada a la incorporación de Remanente de Tesorería con la primera modificación presupuestaria que será tramitada una vez aprobado definitivamente el presupuesto.

Las exigencias de realizar la instalación durante el verano para no afectar al funcionamiento de las piscinas en la temporada de invierno, impide esperar hasta la aprobación de la modificación, que se presume se produzca principios de mayo, dado que compromete lo plazos establecidos para la adquisición e instalación de la deshumectadora.

El art. 210 bis) de Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra se iniciará la tramitación de expedientes de licitación de forma anticipada a la existencia del correspondiente crédito presupuestario con un informe de Intervención que refleje expresamente el carácter anticipado del gasto y con el sometimiento a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Alfredo Arruiz Sotés (1 de 2)
Alcalde / Alcalde
Fecha Firma: 13/03/2024
HASH: 0236fbd3dd32d242a2e638c1f0a3c76

Alejandro Eliso Fábregas (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 13/03/2024
HASH: 9d8b73c23bd6038813d5d299b4d8187





Por tanto en aplicación del art. 139 de la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS, se procederá con la licitación de un contrato mediante tramitación anticipada y condicionando el gasto a la aprobación del presupuesto municipal; estableciendo en el Pliego de Cláusulas Administrativas una cláusula que indique lo siguiente

«Existencia de crédito»

“la aprobación del expediente de contratación y, en su caso la adjudicación del contrato, se tramita anticipadamente de acuerdo con art. 139 de la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS, sometiendo todos los actos de tramitación del expediente, incluida la adjudicación y formalización del contrato, a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que tienen que financiar el contrato, es decir, a la aprobación definitiva y entrada en vigor del presupuesto municipal del ejercicio 2024; ejercicio en el que se consignará la aportación económica municipal al expediente de contratación».

A la vista de ello, se hace necesario preparar la documentación para iniciar la licitación de dicho suministro y a ese respecto, emito el presente informe jurídico en relación con los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Se trata de un contrato típico de suministro -art. 3 y art. 28 y se propone como procedimiento para la contratación el abierto (artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).En cuanto al resto de fundamentos, me remito al informe de secretaría.

El órgano competente para la contratación es Alcaldía, en base a lo cual, y en uso de la competencia que me otorga la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley Foral de la Administración Local de Navarra

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el pliego regulador de la contratación del suministro e instalación de una deshumectadora en las piscinas del complejo deportivo municipal Ugarrandia de Huarte, conforme proyecto Visado 2022-802-4 , de 12 de abril de 2022 redactado por el Ingeniero técnico industrial Daniel Lopez Palacios, que forma parte del pliego regulador de la contratación el cual establece un procedimiento abierto con un importe de licitación de CIENTO SESENTA Y UNO MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON





Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

DIECISIETE CENTIMOS sin IVA (161.116,17 €); y de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS , IVA 21% incluido (194.950,57 €).

SEGUNDO.- Proceder al anuncio de la presente licitación en el en el Portal de Contratación de Navarra.

TERCERO: Tramitar el presente procedimiento, dar traslado al área económica y dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Huarte, a fecha de firma electrónica

ALCALDE,

Vº Bº Secretaría

Alejandro Elso Fabregas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

